



08 JUN 2020

Recibido.....*gzz*.....H

Exp. N°.....*38888*.....C.F.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, tenga a bien informar, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 1 de junio de 2020, en relación a las islas de jurisdicción provincial santafesina ubicadas en las localidades de Rosario, Granadero Baigorria y Capitán Bermúdez los siguientes detalles:

- a) Totalidad de los contratos vigentes a la fecha celebrados con privados para el uso, ocupación o explotación de tierras localizadas en las islas, especificando objeto de los mismos, las parcelas en cuestión e identidad de los firmantes con indicación de la modalidad de contratación optada (licitación pública y/o contrataciones directas);
- b) Sesiones y entregas vigentes a la fecha hacia entes públicos de tierras localizadas en las islas, especificando las parcelas en cuestión y los entes con los que se hubiera realizado dicho acuerdo;
- c) Licitaciones y concesiones adjudicadas vigentes a la fecha realizadas por el estado provincial o entes públicos provinciales que utilicen, ocupen o exploten tierras localizadas en las islas, especificando objeto de las mismas, las parcelas en cuestión, identidad de los adjudicatarios, así como también el plazo de vigencia de los mismos, la contraprestación fijada por ellos en favor de la Provincia de Santa Fe y/o ente contratante y los montos efectivamente percibidos hasta el día 01/06/2020 en razón de dichos contratos;
- d) Destino de los fondos obtenidos producto de la celebración de contratos o licitaciones y concesiones vigentes a la fecha que comprendan tierras de las islas en cuestión;
- e) Listado completo de los paradores y establecimientos turísticos y recreativos existentes a la fecha localizados en las islas en cuestión, especificando su localización y estado de habilitación para tal fin;



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- f) Ocupaciones, usos y explotaciones no permitidas de terrenos detectadas sobre las islas durante el período indicado, detallado si se supiera la identidad de quienes perpetraran dichos actos y la localización de cada incidente;
- g) Incendios registrados en la superficie de las islas durante el período indicado, detallando para cada uno la localización, fecha, duración y si los mismos resultaron ser de origen natural o artificial (dividiendo este entre accidental o intencional);
- h) Acciones llevadas a cabo por el estado provincial para combatir la propagación de incendios sobre dichas islas durante el período indicado;
Y,
- i) Totalidad de las intervenciones realizadas por las fuerzas policiales, los cuerpos de bomberos y toda otra autoridad o funcionario provincial sobre las islas durante el período en cuestión, con finalidades de control de incendios, seguridad pública, atención de denuncias, órdenes judiciales, inspecciones o relevamientos y acciones de todo tipo.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Santa Fe cuenta con dos grandes macizos de islas en el delta del río Paraná en el sector inferior, dentro de las localidades de Capitán Bermúdez, Granadero Baigorria y Rosario. Estas islas son producto de formaciones sedimentarias de las últimas décadas, habiéndose constituido en la actualidad de manera estable y firme desde hace años. Las mismas son habitualmente utilizadas con fines recreativos y turísticos en primavera y verano por los habitantes de las urbanizaciones ribereñas frente a ellas y en los últimos años sufren grandes incendios forestales que dañan significativamente el ambiente del delta.

En 1969 se celebró el acuerdo de definición de límites interprovinciales entre representantes de Entre Ríos y de Santa Fe en la ciudad de Santa Fe, con la anuencia de la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales. Dicho acuerdo fue ratificado luego en 1979 por el decreto ley nacional N.º 22067. Dicho decreto ley reza: "Fíjase el límite entre las provincias de Entre Ríos y Santa Fe en la línea media del canal principal de navegación del río Paraná.... Se considera canal principal de navegación el que surge del relevamiento del río Paraná editado a escala 1:50.000 por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, actualizado a noviembre de 1968 (...)... ANEXO I: El límite entre las provincias de Entre Ríos y Santa Fe estará situado en la línea media del canal principal y actual de navegación, que servirá de división del lecho del río, espejo de agua e islas, quedando en Entre Ríos las islas situadas a la izquierda de dicho canal y en Santa Fe las ubicadas a la derecha". Este acuerdo fue ratificado luego por la ley provincial de Entre Ríos N.º 8855 de 1994. En 2014 el digesto jurídico argentino (DJA) aprobado por el congreso de la nación formalizó en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tiempos democráticos el decreto de 1979, convirtiéndolo en ley y confirmando la ubicación del límite interprovincial por medio de la Ley Nacional 26. 938 (B.O. junio 2014) que aprueba y consolida el DJA a marzo 2013 incluyendo y ratificando la ley 22.067 tal como se redactó originalmente. Ante esto, es importante entender que las modificaciones posteriores a la ubicación del canal navegable producto del dragado del río Paraná no pueden modificar bajo ningún aspecto la localización del límite interprovincial ni la jurisdicción de islas que en el río se localicen.

Lo anterior implica que el límite interprovincial se encuentra fijo y definido en su ubicación original detallada en la ley nacional 22.067 y este se ubica al este de las islas Los Mástiles, localizada en Capitán Bermúdez, departamento de San Lorenzo, Isla del Medio, ubicada en Granadero Baigorria, departamento Rosario, e islas Ingeniero Sabino Corsi Norte y Sur y Ministro Juan Pistarini, todas ubicadas en la ciudad de Rosario, departamento Rosario. Esto puede observarse claramente en los mapas provinciales del Instituto Geográfico Nacional, exhibidos en su web, así como en el plano oficial del gobierno de Santa Fe o el plano oficial de la Municipalidad de Rosario respectivamente, todos demostrando la clara jurisdicción santafesina de las islas en cuestión. Así mismo, todas las islas se encuentran catastradas por el servicio de catastro de la provincia de Santa Fe, así como por el catastro municipal de Rosario en las islas de su jurisdicción, pudiendo corroborarse estos mismos en el anexo.

A pesar de que durante un tiempo existió una disputa respecto de la jurisdicción de las islas entre las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, esta cuestión se encuentra saldada. Esto fue producto debido a que el surgimiento de las nombradas islas sucedió dentro del sector de dominio y jurisdicción santafesina entre las décadas de 1980 y 1990, de forma posterior a la firma de los acuerdos interprovinciales y por ende en su



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

momento no pudieron ser debidamente registradas en las planimetrías, más allá de algunos bancos sedimentarios sin nombre que figuran en las planchas de planos originales. En 1994 la provincia de Santa Fe las incluye a las islas en su catastro como dominio fiscal del superior gobierno de la provincia de Santa Fe y luego, por su parte en relación a las islas localizadas en su localidad, el Catastro Municipal de Rosario procedió a realizar la misma operatoria. La ing. Ana María Gurdulich, directora del Servicio Provincial de Catastro Regional Rosario, señaló a medios locales que catastró las islas en esos momentos y no antes porque la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación consideró que los terrenos habían dejado de ser formaciones inestables y eran tierra firme, que merecían la consideración y constitución como islas. En 1997 mediante el decreto 803, el gobierno de Santa Fe entregó a las islas localizadas en Rosario en comodato al Ente Administrador del Puerto Rosario (ENAPRO) y éste efectuó el pago de boletas por tasa de alumbrado, barrido y limpieza, que emite y cobra la Municipalidad de Rosario (Probado en los registros de las cuentas 0223455, 0223456 y 0480698, correspondientes a las islas Sabino Corsi Norte, Sabino Corsi Sur y General Juan Pistarini). Así mismo, en una nota del 11 de agosto del 2000 firmada por Alberto Solterman, director de catastro de Entre Ríos, este le confirma a su par santafesino que las islas ubicadas frente a la ciudad de Rosario son de propiedad de Santa Fe según el siguiente texto: "...Detectada la problemática y verificada la situación con toda la documentación legal y cartográfica de que se dispone, se concluye que el mencionado bien se localiza en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Por esta razón debe procederse a la cancelación de los registros otorgados a las documentaciones de mensuras consignadas en el comienzo del presente..." (Según figura en Foja 50 del Expediente N° 00701-0035610-32 del otrora Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de Santa Fe. Solo a modo de ejemplo, se conoce por declaraciones de funcionarios que el municipio de Rosario cobra tasas y derechos a los balnearios localizados sobre las islas en cuestión. Específicamente a las islas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sabino Corsi Norte y Sur desde la estación Fluvial de Rosario ubicada en el puerto controlado por el ENAPRO se realizan los cruces en embarcación fluvial para turistas durante el verano.

En relación a las islas ubicadas en Granadero Baigorria y Capitán Bermúdez, en 1889 se realizó la primera mensura. Desde esta fecha hasta 1984 no se encontró ningún otro antecedente ya que se registra un caso particular que las ocupó en 1888 pero no concluyó con el juicio para adquisición de dominio por lo que las islas declaradas continuaron como tierras fiscales. En el año 1984 a través de un pedido oficial, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio le solicitó al Servicio de Catastro e Información Territorial el empadronamiento de las islas, las cuales se encontraban conformada por 5 islotes, resultando las siguientes partidas localizadas en las localidades de Capitán Bermúdez y Granadero Baigorria: Isla Nº Interno 20 "Barrancosa", s/nota 7865/91 P.I.I. Nº 353050/0000, Isla Nº Interno 29 "Rosario Norte", s/nota 7865/91 P.I.I. Nº 353070/0002, Isla Nº Interno 4 "Sin Nombre", s/nota 7865/91 P.I.I. Nº 335480/0000, Isla Nº Interno 34 "Sin Nombre", s/nota 7865/91 P.I.I. Nº 353071/000 e Isla Nº Interno 33 "Sin Nombre", Expediente 40869_6 P.I. I. Nº 325484/0000. Desde esa fecha las islas están empadronadas a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. El 3 de febrero de 1997 el Gobernador de la Provincia decreta (Decreto 265/97) ceder en Comodato, ad-referéndum de la legislatura provincial, a favor de la Municipalidad de Granadero Baigorria los inmuebles fiscales isleños, hasta se concrete la venta de los mismos, con cargo de ser utilizado en beneficio de la comunidad de su jurisdicción. El 28 de mayo de 1997 en la ciudad de Santa Fe, se realizó un contrato de Comodato entre la provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Granadero Baigorria. La legislatura de la provincia de Santa Fe el 5 de noviembre de 1999 sanciona la Ley 11706 aprobando el decreto 265/97 y el contrato de Comodato. Es importante aclarar que la totalidad de los terrenos, incluso los localizados dentro de la localidad de Capitán Bermúdez, fueron cedidos a la municipalidad de Granadero



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Baigorria. En la actualidad el sector de isla se encuentra concesionado. El parador "Puerto Pirata" cuenta con un bar y aproximadamente 200 metros lineales de playa y sectores verdes provistos de parrilleros y lugares de esparcimiento. Se puede llegar hasta allí en embarcaciones privadas. Casualmente, este parador pareciera ubicarse según las imágenes satelitales en el sector norte de la isla, dentro de la localidad de Capitán Bermúdez.

A pesar de lo anteriormente expuesto, existe una notable confusión entre muchas de las autoridades locales. Desde diciembre del 2019 la zona del delta viene siendo duramente afectada por incendios forestales accidentales, intencionales y naturales. Estos involucran frecuentemente a las islas en cuestión y uno de ellos llegó a destruir edificaciones ubicadas en las islas Sabino Corsi Norte y Sur entre el 13 y 14 de febrero del 2020. Tan solo 4 días después, el 18 de febrero de 2020, el propio intendente de la ciudad de Rosario declaró a medios locales que el municipio no contaba con la posibilidad de intervención debido a que dichas islas resultaban de jurisdicción entrerriana, algo que se demuestra equivocado. En respuesta a esto, en una nota fechada el 5 de marzo de 2020 y firmada por Alicia Rivarola, jefa de la División Límites Jurisdiccionales de la dirección perteneciente a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, se responde a un requerimiento del subdirector de Catastro, el ingeniero agrimensor Mauro Bangert, respecto a qué provincia corresponde la jurisdicción sobre las islas Sabino Corsi Norte y Sur. En ella se dice que "Atento a lo solicitado en el expediente de referencia (1210 44504 2020), informo a usted la ubicación de las coordenadas 32° 58' 22" Sur 60° 35' 53" Oeste, corresponde a un islote del río Paraná, jurisdicción de la provincia de Santa Fe... Se corrobora este hecho en virtud del acuerdo interprovincial de límites ratificado por decreto N° 2.203/69 M.G.J.E.y fijado por ley nacional 22.067/79, relevamiento del río Paraná realizado oportunamente por la Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, juntamente con el convenio firmado el 17/03/1969 por ambas provincias". El documento



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

adjunta además copias cartográficas con el trazado del límite interprovincial según la ley nacional citada (definido por el canal oriental) y la imagen satelital con la ubicación del islote. En este sentido, no se han conocido declaraciones específicas por parte del gobierno provincial en relación a estas islas o las que se encuentran en Capitán Bermúdez o Granadero Baigorria, aunque se registran en medios y la web oficial que la provincia a enviado 15 brigadistas bomberos para que trabajen junto a sus pares entrerrianos y nacionales a los fines de combatir el fuego en toda la zona de islas del delta interprovincial.

La situación de incendios que aqueja la zona no solo representa un gran riesgo ambiental para la flora y fauna del delta, un recurso que debe ser protegido, sino que además produce constantes oleadas de humo sobre las ciudades santafecinas ribereñas, algo registrado de manera diaria por los rosarinos y que afecta gravemente la salud de la población. A su vez, cuando estos incendios son provocados por el hombre corresponden a un accionar criminal que debe ser investigado y penado.

Lamentablemente no existe información fiable respecto de las medidas concretas que se realizar por parte del gobierno provincial sobre la superficie de estas islas de su jurisdicción a los fines de evitar y controlar los focos de incendio. A su vez, tampoco existe información relativa a la ocupación de las tierras que han sido catastradas como propiedad del estado santafesino, de las cuales solo se conoce el comodato de entrega de una porción de ellas al ENAPRO en 1997. Así, no se dispone de datos respecto de la legalidad o ilegalidad de las ocupaciones de suelo registradas, ni de los regímenes bajo los cuales se han permitido que se instalen paradores turísticos, o si estos siquiera cuentan con la habilitación y el permiso correspondiente. Especialmente en este último sentido se registran diferentes zonas de muelles, viviendas, bares y fiestas que se organizan sobre las islas (tanto en Rosario como en Granadero Baigorria y Capitán Bermúdez), pero pareciera que las mismas suceden bajo la



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

informalidad, sin el permiso correspondiente y sin el control y supervisión necesario de las fuerzas de seguridad provinciales, especialmente considerando la propiedad estatal de los suelos en cuestión. La confusión registrada en algunas autoridades locales alimenta la necesidad de comprender en detalle diferentes aspectos informativos respecto del estado y gestión de las islas.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Analia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



ANEXO

Figura 1: Islas de Rosario, Granadero Baigorria y Capitán Bermúdez. Como puede observarse debajo, las islas de Los Mástiles/Isla del Medio se ubican en Granadero Baigorria y Capitán Bermúdez, mientras que las islas Ministro Pistarini e Ingeniero Sabino Corsi Norte y Sur se localizan en Rosario. Fuente: Cátedra Moliné, FAPYD, UNR.

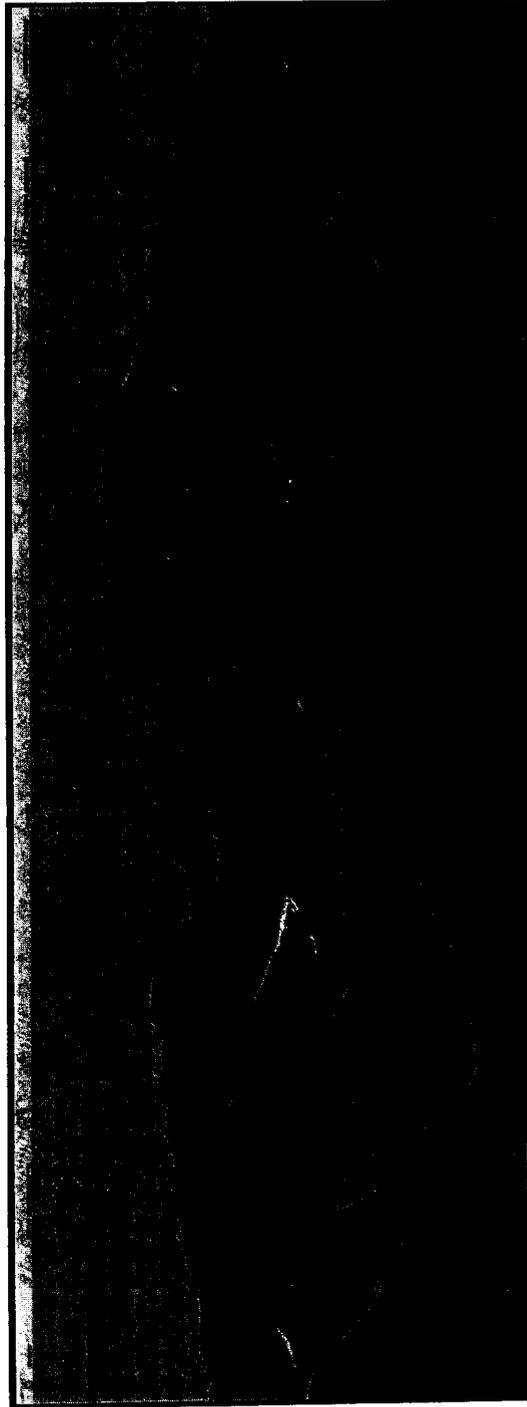




Figura 2: Protección ambiental en la zona. Tal como muestran los documentos del Instituto Nacional del Agua y el Instituto Nacional Agropecuario, las islas en cuestión no se encuentran abarcadas por ningún tipo de reserva ambiental particular ya que la provincia de Santa Fe no ha delimitado una reserva sobre dicha área, y la provincia de Entre Ríos no puede realizarlo por razones jurisdiccionales. Fuente: Observatorio Urbano, INA e INTA.

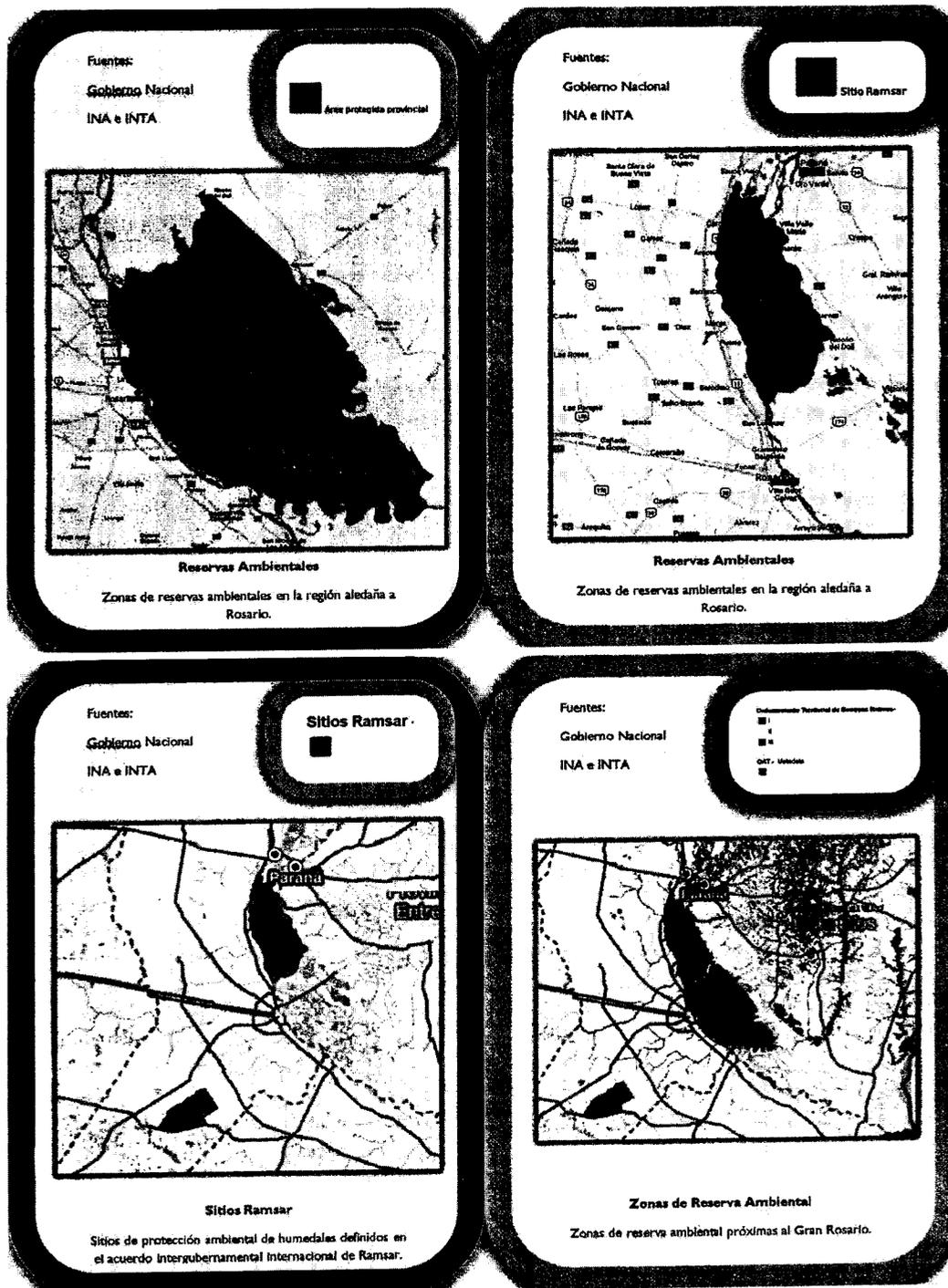
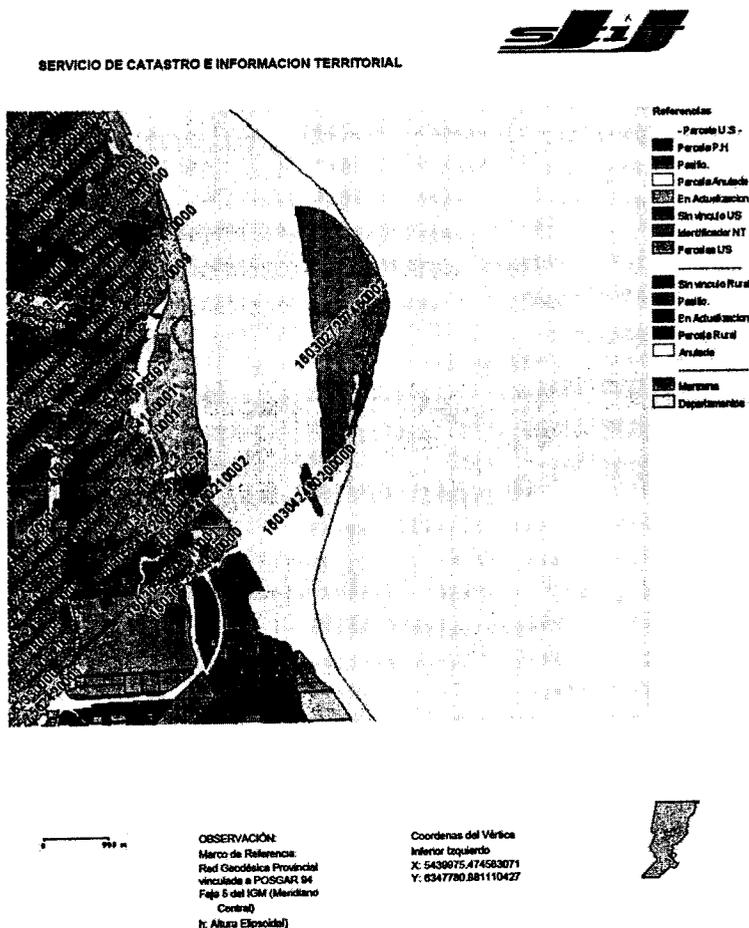




Figura 3: Islas de Rosario. Al realizar la consulta presencial en el catastro municipal de la ciudad de Rosario en el 2020, este emitió el informe que puede verse a continuación, donde se accedió al servicio de catastro e información territorial provincial. En el mismo se observa que las islas se encuentran del lado santafesino (izquierdo) del límite interprovincial, y las mismas han sido catastradas. A su vez por el momento la provincia las considera zona rural a los fines impositivos. Las islas se encuentran registradas bajo los números 1603027297460002 y 1603042460200000.

Fuente: Catastro Provincial.



A su vez, según el diario de sesiones del 131 período legislativo, 23ava reunión, 5 sesión ordinaria, 27 de marzo de 2014, de la cámara de diputados de la provincia de Santa Fe, las dos primeras islas se encontraban registradas en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, bajo los siguientes guarismos: Isla No interno 37 sin nombre P.I.I. No 729746/0000 e Isla No interno 38 sin nombre P.I.I. No 729746/0001. Actualmente, al 2020, estas dos han sido unificadas bajo el número 729746/0002, adicionándose la isla sur Pistarini bajo el número 246020/0000.



Figura 4: Islas de Rosario. En la web del gobierno provincial, este permite descargar las planimetrías catastrales de toda la provincia, dividiéndolas entre departamentos, municipios y a su vez en urbanas y rurales.

Al descargar aquellas correspondientes al municipio de Rosario, éstas se encuentran catalogadas como parcelas rurales como puede verse en la visualización del archivo descargado.

Fuente: Web Oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe.





Figura 5: Islas de Rosario. Ante la consulta web del sistema catastral provincial pueden ubicarse las parcelas de las islas de Rosario con sus correspondientes números. Fuente: Sistema Catastral oficial de Santa Fe.

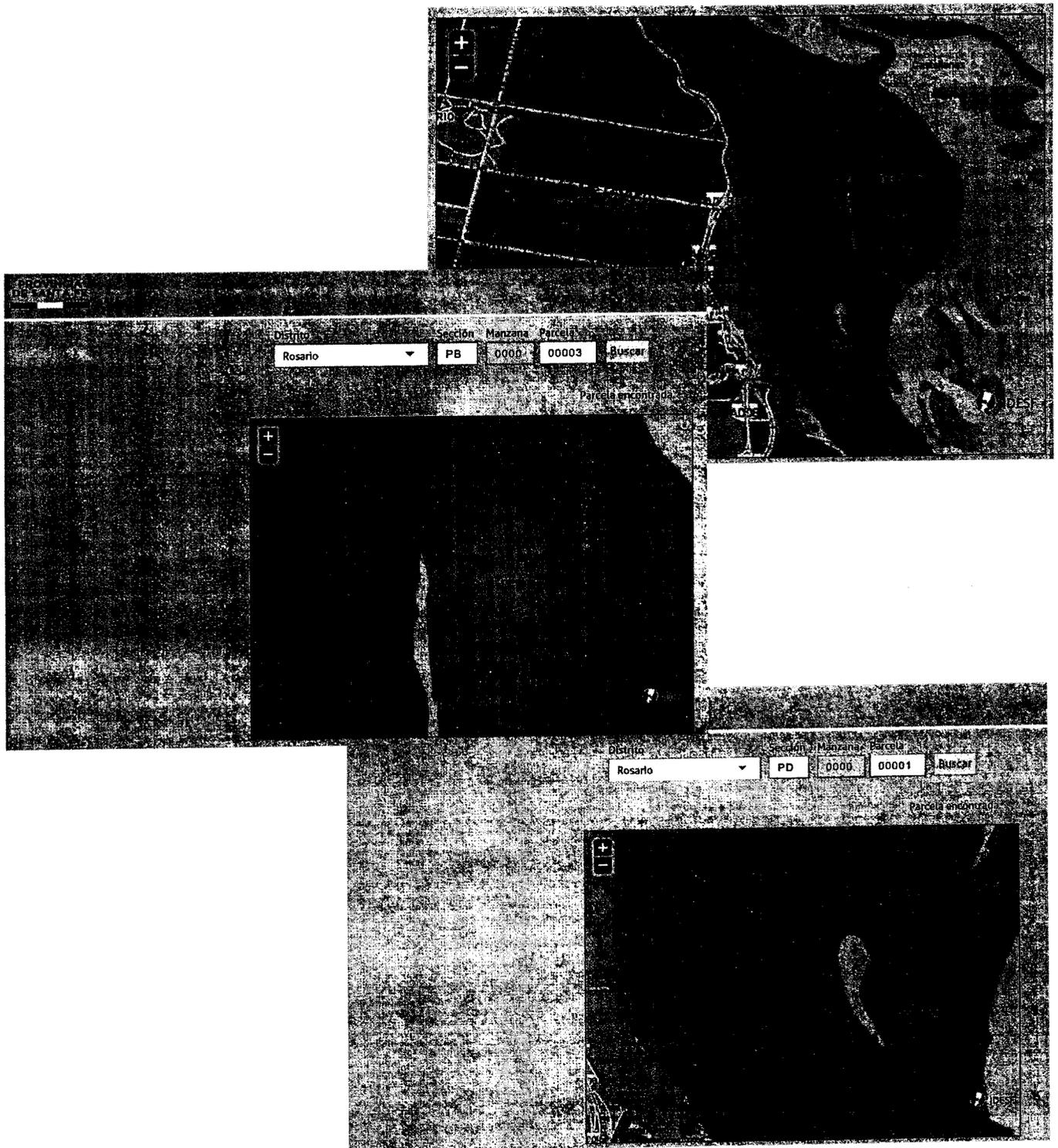
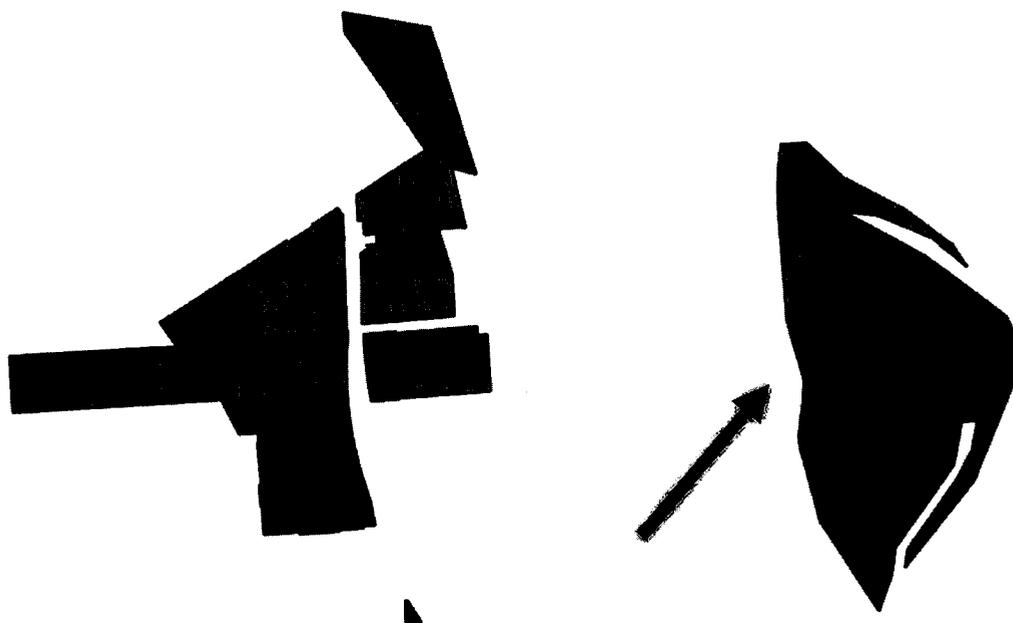




Figura 6: Islas de Granadero Baigorria y Capitán Bermúdez. Al descargar aquellas correspondientes a los municipios de Capitán Bermúdez y Granadero Baigorria, se encuentran las islas catalogadas como parcelas rurales como puede verse en la visualización del archivo descargado.

La isla principal se divide en dos grandes porciones, la parte norte llamada "Los Mástiles" se ubica en la localidad de Capitán Bermúdez, departamento de San Lorenzo, mientras que la parte sur se denomina "Isla del Medio" y se localiza en la localidad de Granadero Baigorria, departamento Rosario.

Fuente: Web Oficial Gobierno de la Provincia de Santa Fe.





**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Figura 7: Islas de Granadero Baigorria y Capitán Bermúdez. Ante la consulta web del sistema catastral provincial pueden ubicarse las parcelas de las islas de Capitán Bermúdez y Granadero Baigorria con sus correspondientes números. Fuente: Sistema Catastral oficial de Santa Fe.





Figura 8: Islas de Rosario. A su vez se consultó en la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe, donde pudo observarse que los dos números catastrales identificados anteriormente surgen como terrenos a nombre (propiedad, dominio) del Gobierno Provincial de Santa Fe.

Fuente: Administración Provincial de Impuestos.

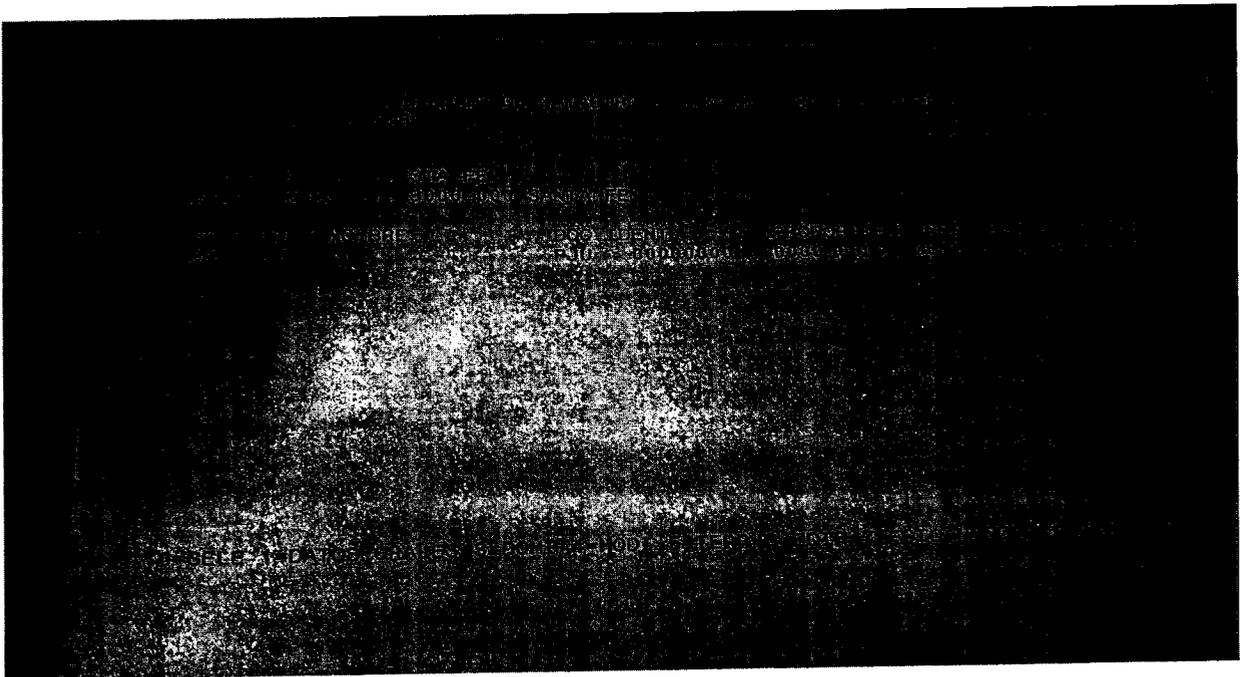
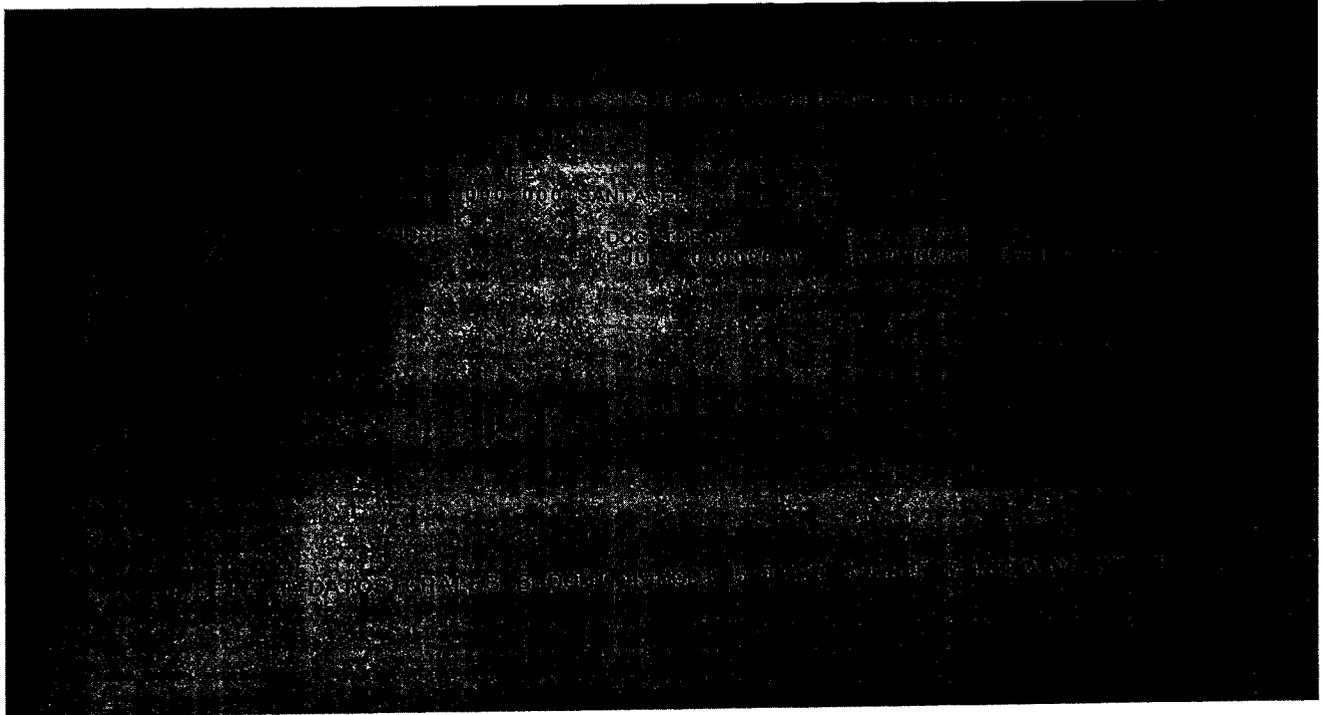




Figura 9: Islas de Rosario. Al realizar la consulta web del sistema catastral municipal se encontraron los siguientes planos correspondientes a las islas.

A su vez, pudieron descargarse los planos escaneados de las secciones catastrales correspondientes, realizados a la fecha del año 2000 por el propio municipio en base a los relevamientos de mensura de 1981, en los cuales se aprecian la zona de islas.

En el Catastro Municipal de Rosario, las islas figuran bajo los siguientes números de partidas: Sabino Corsi Norte: 2/ s/m / 800/000/000 y Sabino Corsi Sur: 2/ s/m / 801/000/000 respectivamente. Por último, respecto del islote identificado bajo el nombre de General Juan Pistarini, de formación aluvional más reciente que las anteriores, geográficamente puede ubicarse en los planos acompañados, en cercanías aguas debajo de las primeras con los números catastrales 4/ s/m / 800/000/000. Estas designaciones se encuentran actualizadas al 2020 y con planimetrías digitales conforme las dimensiones actuales de las islas.

Planos año 2000 en base a mensura 1981

Fuente: Catastro de la Municipalidad de Rosario.

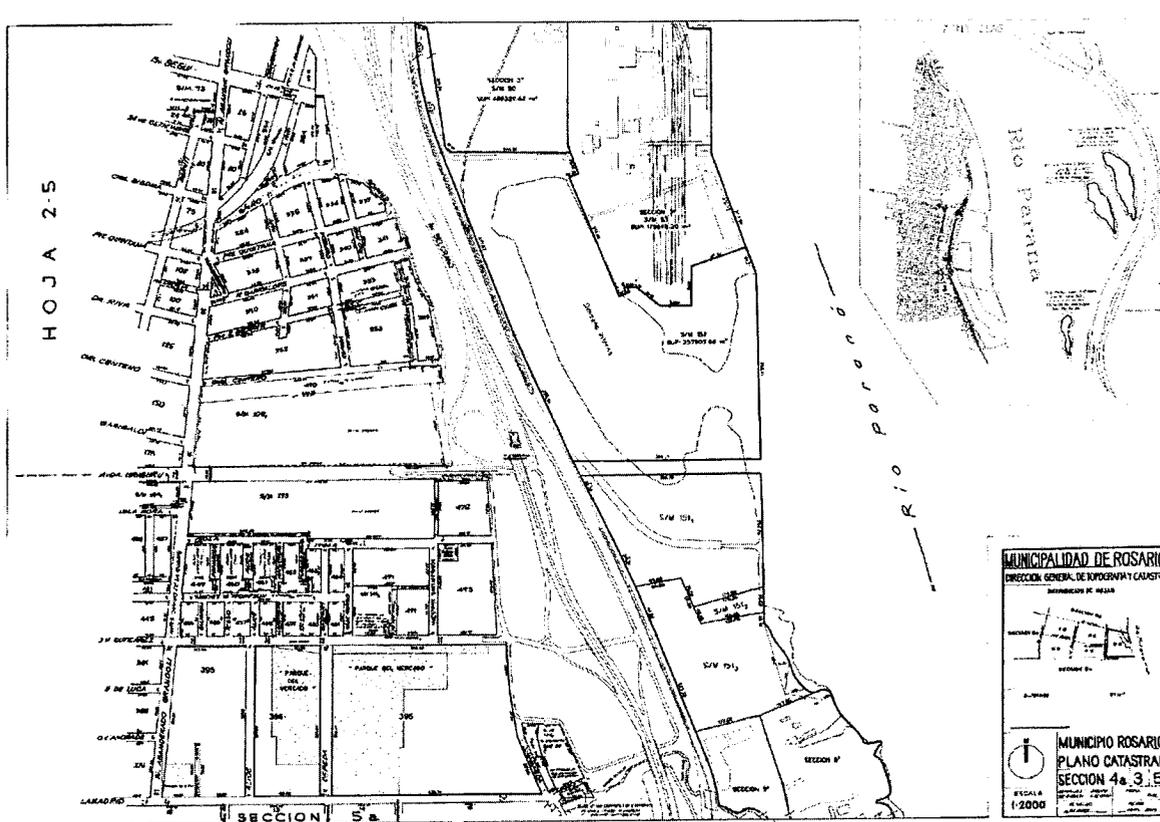




Figura 10: Islas de Rosario. Planos año 2000 en base a mensura 1981

Fuente: Catastro de la Municipalidad de Rosario.

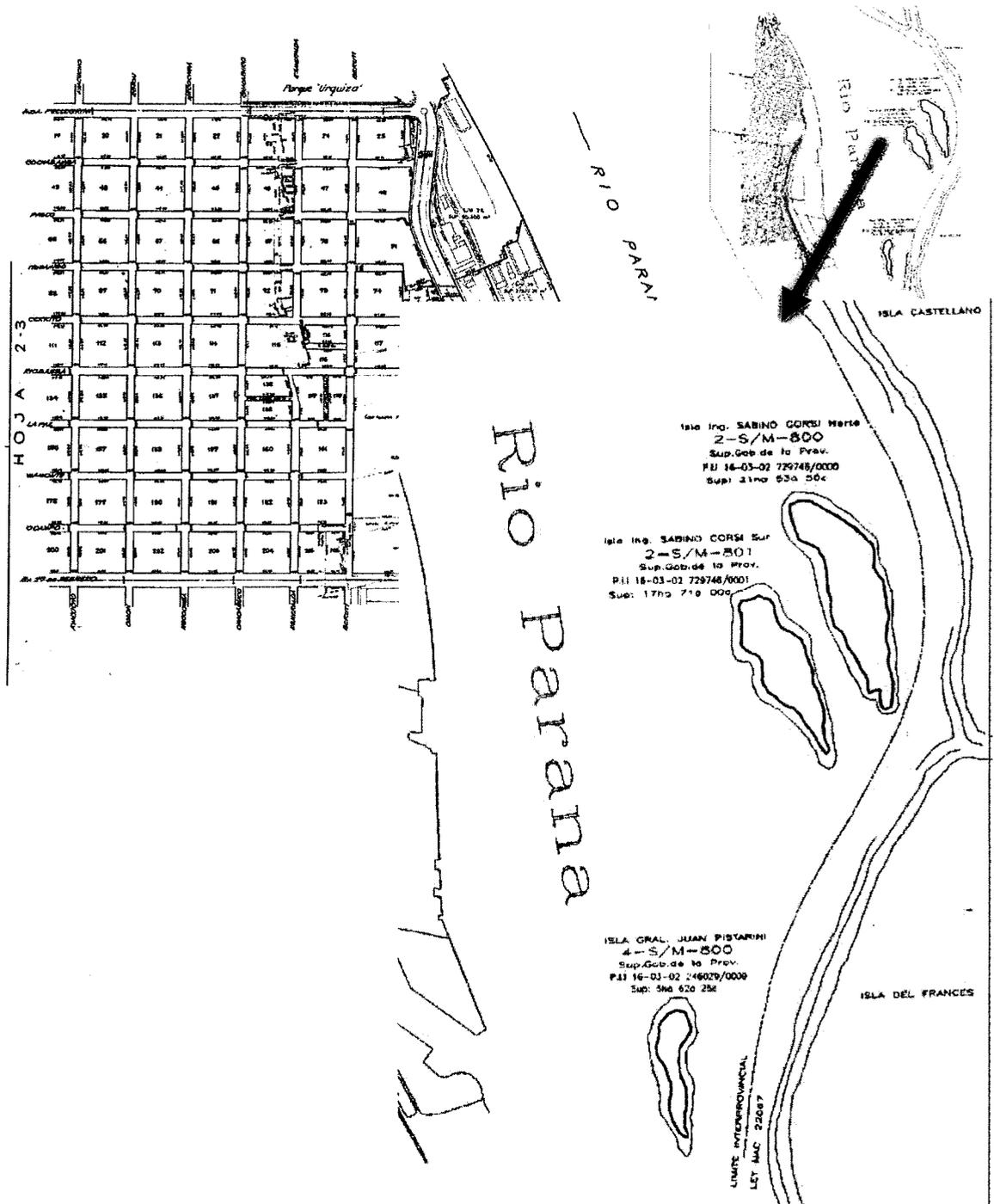




Figura 11: Islas de Rosario. Planos 2020 actualizados en infomapa. Fuente: Catastro de la Municipalidad de Rosario.

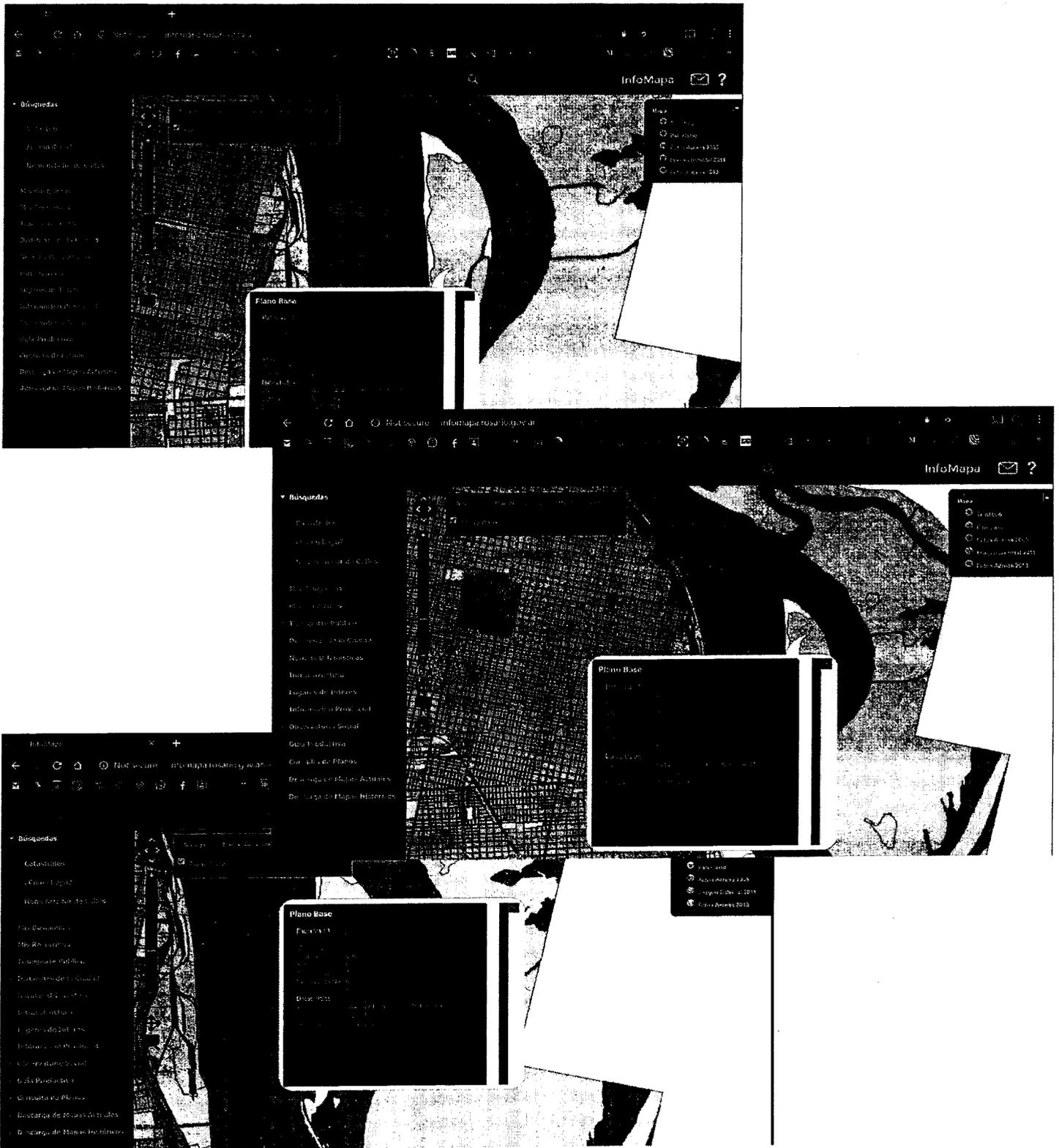




Figura 12: Islas santafesinas. Plano Oficial Provincial. Como puede verse en el plano oficial exhibido por la propia provincia de Santa Fe en el 2020, las islas se encuentran bajo jurisdicción de la ciudad debido a que el límite interprovincial se ubica del lado este. Fuente: Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

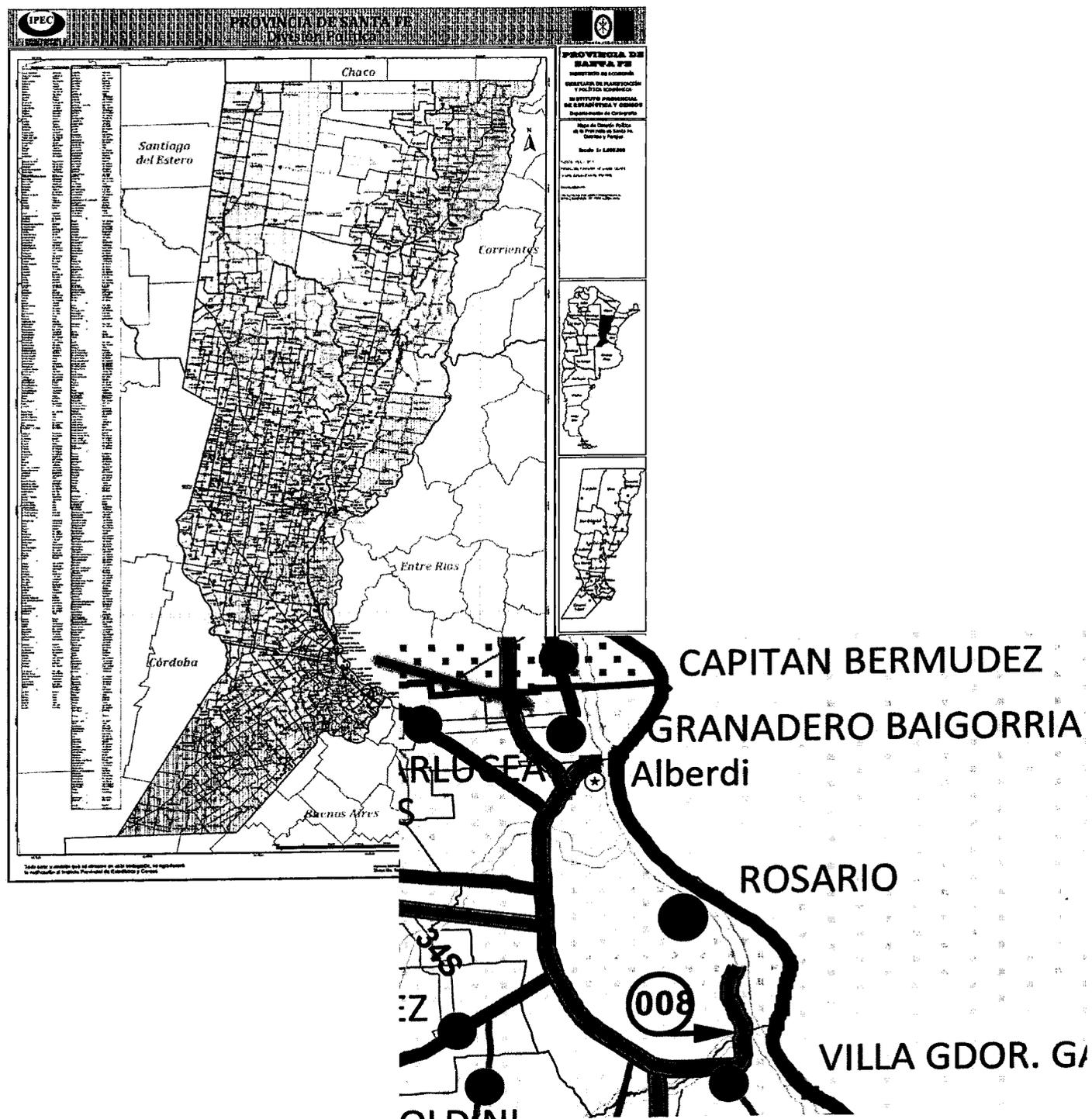




Figura 13: Islas de Rosario. Plano Oficial Municipal

Como puede verse en el plano oficial exhibido por el propio municipio de Rosario en el 2020, las islas se encuentran bajo jurisdicción de la ciudad. Fuente: Web de la Municipalidad de Rosario.





Figura 14: Paradores en las islas de Rosario.

Paradores actualmente localizados en las islas en cuestión según indica Google Maps (Algunos han sido corroborados físicamente, como es el caso de Vladimir). Fuente: Google Maps y relevamiento del Observatorio Urbano de Rosario.

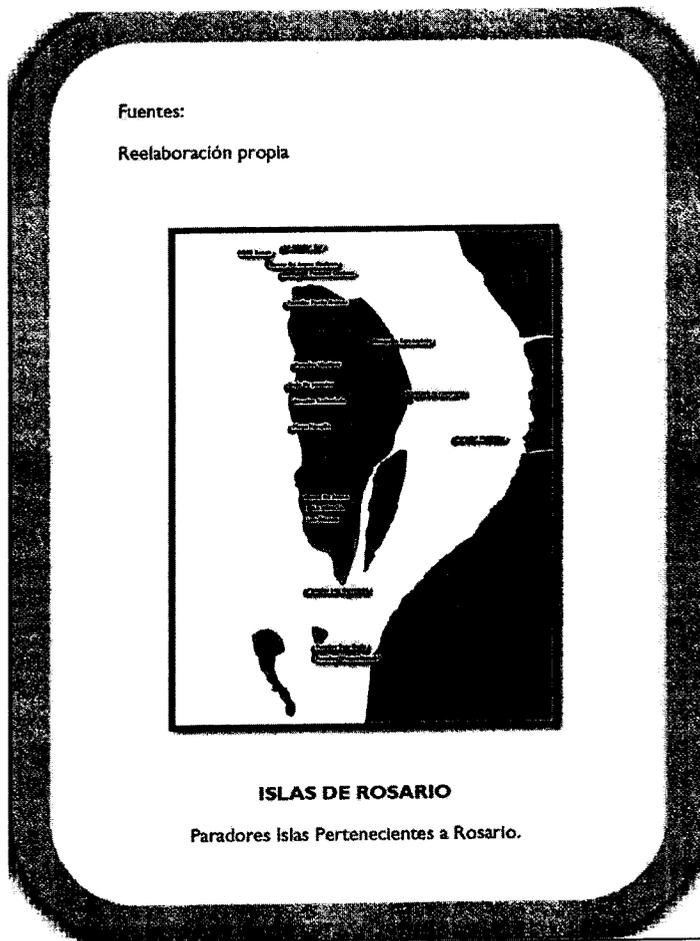
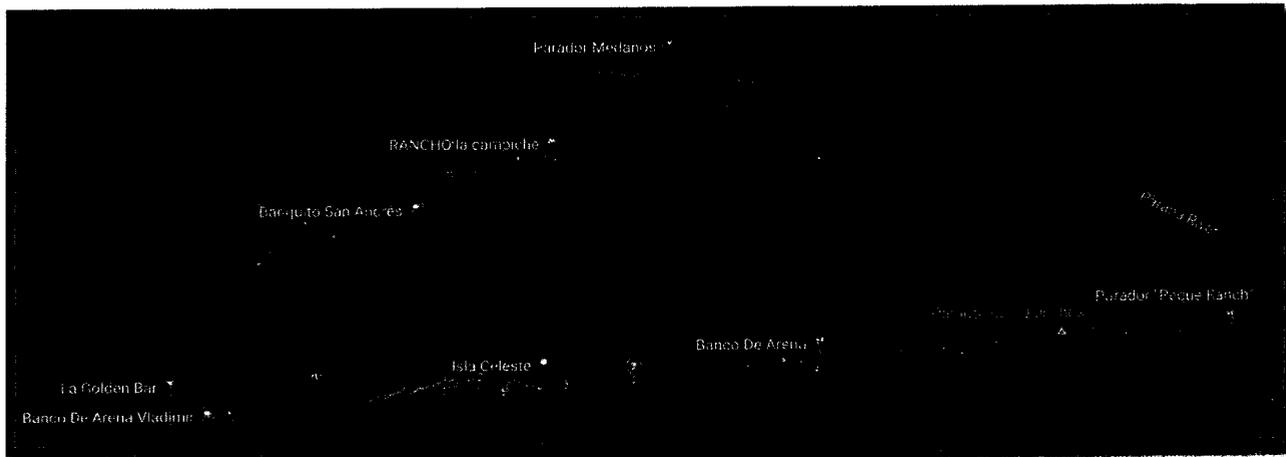




Figura 15: Paradores en las islas de Granadero Baigorria y Capitán Bermúdez. Fuente: Google Maps y relevamiento del Observatorio Urbano de Rosario.

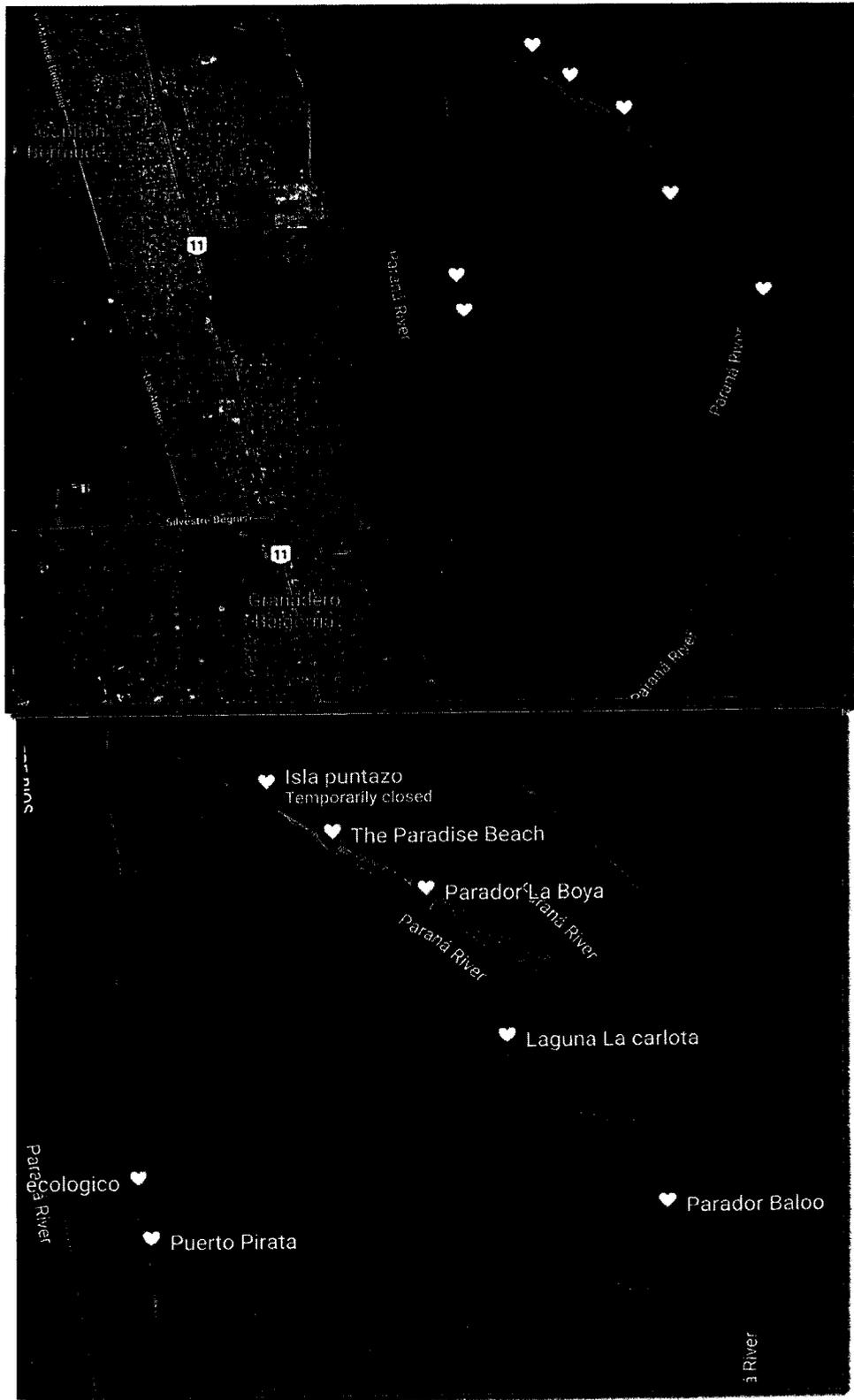




Figura 16: Mapas de la provincia de Santa Fe del Instituto Geográfico Nacional, mostrando que las islas están localizadas dentro de la jurisdicción santafesina.

Fuente: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.





Figura 17: Mapas de la provincia de Entre Ríos del Instituto Geográfico Nacional, mostrando que las islas están localizadas dentro de la jurisdicción santafesina. Fuente: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.

